

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MALCHIODI Alejandra  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA  
**Carátula:** SOFICLAR SA S/QUIEBRA S/ ·INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** -77562-  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 24/5/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 22/5/2024 13:08:53  
**Firmado y Notificado por:** BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/05/2024 13:08:53  
**Firmado por:** BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

OFICIO

La Plata, 21 de mayo de 2024.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Dra. Laura Alejandra Calá

lcala@scba.gov.ar

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados "SOFICLAR SA S/QUIEBRA S/ ·INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES " en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial La Plata, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 28 de diciembre de 2023 se decretó la venta en pública subasta del 100% del bien Matrícula n° 78.839 del partido de La Plata.

El auto que ordena la medida dice: "La Plata,... **AUTOS Y VISTOS:** Encontrándose las presentes actuaciones dentro de las previsiones de los arts. 204 inc. c) y 208 de la Ley 24.522, decretase la venta en subasta electrónica, al mejor postor, del 100 % del inmueble que da cuenta el informe de fecha 09/10/23 Matrícula n° 74.839 del partido de La Plata (55) con la base \$10.000.000 -tasación efectuada por el martillero interviniente con fecha 18/10/23 y conformidad prestada por la Sindicatura en el escrito en proveimiento- (arts. 204 inc. c) y 208 de la Ley 24.522; Ac. 3604/12 y Res. 2235 SCBA) la que se llevará a cabo de con las siguientes modalidades:

**1) Designación de martillero:** Estese a la designación del martillero Lavarra.

El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien, con las prevenciones de los arts. 3 y 26 del Ac. 3604/12 SCBA. Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).

**2) Agregación del título:** intimase a la parte ejecutada a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a cosa del deudor (art. 570 del CPCC)

**3) Comprobación del estado de ocupación:** el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan *infra*, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts. 163 inc. 5; 384 y 588 del CPCC).

**4) Publicidad:** la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

**a) Registro de la Propiedad Inmueble:** Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

**b) Edictos:** publíquense durante tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 del CPCC).

El martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art. 36 Ac. 3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA).

**c) Publicidad Virtual:** una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3 del Ac. 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA).

En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art. 38 Ac. 3604/12).

**5) El acto de subasta:** tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

**Monto de la oferta:** Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado al ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36. del Ac. 3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

**6) Audiencia de Adjudicación:** Agregados ambos listado en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de

adjudicación (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

**7) Depósito en garantía:** Se fija para el presente caso un depósito en garantía de **\$ 500.000** el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta Nro. de Cuenta 2050-8752372, CBU 0140114727205087523722 (art. 562 del CPCC).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 inc. 1° parr. *in fine* y 2° parr. del CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

**8) Comisión, seña y rendición de cuentas:** La seña, a cargo del comprador, **se fija en el 10 % del precio**, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. **No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse.** La comisión se fijará entre el 3 % y el 4 % a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC; arts. 54, 69 y 71 de la Ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art. 71 de la Ley 10.973).

**9) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905:** dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC021 LP 91798 RSI-59-10 I 20-04-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenando *supra*. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 ley citada).

**10) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC.** Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.

**11)** Líbrese oficio electrónico por Secretaría a fin de hacer saber al Registro de Subastas Electrónicas, el dictado del presente auto.

**12) Previo a la publicación de edictos,** cúmplanse los siguientes recaudos: a) intimase a la ejecutada para que dentro de los cinco días de notificada acompañe a los autos el respectivo título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquese; b) Constátense el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso; c) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhabilitación (arts. 34 y 36 del CPCC); e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción el auto de subasta

en el Registro de la Propiedad Inmueble; f) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. **Regístrese. Notifíquese** el presente proveído de manera automática en los términos del Ac. 4013 de la SCBA. Fdo. Paula Buffarini. Jueza".

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: YT3Q2X



237100248028030790

**Datos del Expediente**

**Carátula:** SOFICLAR SA S/QUIEBRA S/ ··INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

**Fecha inicio:** 16/02/2005 **N° de Receptoría:** LP - 3928 - 2005 **N° de Expediente:** 77562

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 01/07/2024 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - ( FIRMADO )

[Anterior](#)01/07/2024 11:05:39 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (247800248028264863)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20118124422@cma.notificaciones

**Funcionario Firmante** 01/07/2024 11:05:39 - BUFFARINI Paula - JUEZ

**Observación** MODIFICA SUBASTA

**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(225800248028242201\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 01/07/2024 11:05:40

**Fecha de Notificación** 02/07/2024 00:00:00

**Notificado por** BUFFARINI PAULA

-- REGISTRACION ELECTRONICA

**Año Registro Electrónico** 2024

**Código de Acceso Registro Electrónico** 99137A2D

**Fecha y Hora Registro** 05/07/2024 09:21:46

**Número Registro Electrónico** 387

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registración Relacionada** 4CD99AED

**Registrado por** GELATI MARIANA

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

SOFICLAR SA S/QUIEBRA S/ ··INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

JRP

La Plata

**AUTOS Y VISTOS:** Modifíquese el auto de fecha 28/12/2023 en el párrafo que menciona la comisión, seña y rendición de cuentas en cuánto a la comisión del martillero, atento lo dispuesto por el art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 modif. por Ley 14.085, la misma será del 5% con más el 10% en concepto de aportes sobre le total de la comisión a cargo del comprador. **Regístrese** en correlación a la registrada bajo el n° 24 del 2024. **Notifíquese** el presente proveído de manera automática en los términos del Ac. 4013 de la SCBA.

am

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

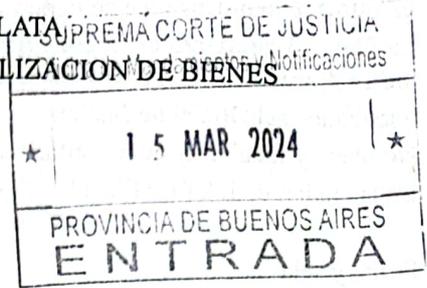


BUFFARINI Paula  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** ESCUDERO SANTIAGO  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA  
**Carátula:** SOFICLAR SA S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES  
**Número de causa:** -77562-  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 14/3/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 14/3/2024 15:34:16  
**Firmado y Notificado por:** BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/03/2024 15:34:15  
**Firmado por:** BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto. Miguel Antonio Lavarra. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M** SANTIAGO BANEGAS

AGUSTIN BANEGAS ALQUILA P  
14 2/165 4166  
29/03  
09:00

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MANDAMIENTO CONSTATAACION Sello del órgano

Concertación de órgano: Departamento Judicial LA PLATA  
fecha de autorización con Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N 11

Día Mes Año Dirección: calle 13 entre 47 y 48 La Plata  
Hora Juzgado/Tribunal:

Lugar Tipo de diligencia: EL ESTADO DEL INMUEBLE Y ESTADO DE OCUPACION

Carátula del expediente: "SOFICLAR S.A. s./ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. 77562",  
Firmas Copias para SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DENO DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el inmueble indicado y constatará el estado de ocupación del mismo y en caso de encontrarse ocupado, solicitará de los moradores identificación, como así también

carácter en que se encuentran ocupando el mismo, en el domicilio de calle 44 entre 165 y 166 (fó  
PLATA. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION III, Secc. D, Chacra 154;Mz. 154  
10 ,Partida 162002 (66), Matricula 74839(55)

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \_

La Plata 13 de Marzo de 2024....Atento lo solicitado librese nuevo mandamiento de constatación al domicilio  
indica .Firmado: Dra PAULA BUFFARINI JUEZA.

Facultades del Oficial de Justicia \_\_\_\_\_

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia

En la ciudad de LA PLATA, a los 14 días del mes de Marzo del año 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: EM39Q7



259900248027659488

En la Plata, veinticinco (25) de marzo de 2024, siendo  
los 09:10 horas, me constituí en el domicilio indicado,  
calle 44 entre 165 y 166, según plancheta catastral que me  
acompañó, siendo atendido por el Sr. Benegas Santiago,  
quien manifestó que el terreno donde tiene la vivienda  
se la alquila junta a su hermano, el Sr. Benegas Agustín  
al Sr. Grossi Omar.

No siendo pero más luego entrega de un duplicado firmado  
conmigo para constancia.-

+  BANEGAS

LUCAS MIGUEL PROFETA  
Oficial de Justicia  
Oficina de Mandamientos y Notificaciones  
Suprema Corte de Justicia

